

Expediente número: COTAIP/015/2016
Folio INFOMEX: 00068416

Acuerdo de Archivo COTAIP/049-00068416

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, nueve horas con treinta y seis minutos del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00068416, radicado bajo el número de expediente COTAIP/015/2016. Mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles que corrieron del veintisiete (27) de enero al diez (10) de febrero del presente año, subsanara su solicitud de información. El interesado **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ**, no se pronunció al respecto dentro del plazo otorgado por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00068416, radicado bajo el número de expediente COTAIP/015/2016, manifestando el peticionario: -----

“solicito conforme a los artículos 8 de la constitución política mexicana y de la constitución política de estado de Tabasco artículo 7 fracción IV Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: padrón de los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de Centro del año 2015 de este años 2016 que ya trascurre.”... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/011-00068416**, de fecha veinticinco de enero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien



prevenir al interesado **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la solicitud que realizó el peticionario **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ**, no era clara ni precisa, ya que según oficio DA/0351/2016, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo, signado por la Directora de Administración, que es a quien compete dar respuesta a lo peticionado conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala **"Al respecto me permito solicitar a esa Coordinación requiera al solicitante, corrija su solicitud ya que esta es oscura y confusa, ya que menciona "solicito conforme a llos artículos 8 de la constitución política mexicana y de la constitución política de estado de Tabasco artículo 7 fracción", sin especificar con claridad y exactitud cuál es la información que requiere; en el rubro denominado "Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información" el solicitante señala "padrón de los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de Centro del año 2015 de este años 2016 que ya trascurre." Por lo que es necesario que aclare a cual periodo se refiere."..(Sic); además, atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados.** Por lo tanto se le concedió un plazo de 10 (diez) días hábiles que corrieron del veintisiete (27) de enero al diez (10) de febrero del presente año. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00068416, con número de expediente COTAIP/015/2016, realizada por el C. **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de febrero del año dos mil dieciséis. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/015/2016 Folio INFOMEX: 00068416.
Acuerdo de Archivo COTAIP/049-00068416.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO